

ESTANCIAS DE MOVILIDAD EN EL EXTRANJERO JOSÉ CASTILLEJO PARA JÓVENES DOCTORES 2012

Este programa tiene por objeto favorecer e incentivar la movilidad de jóvenes doctores, para la realización de estancias de movilidad en el extranjero, las cuales van encaminadas a la actualización de los conocimientos o el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos para la docencia o la investigación; al mismo tiempo, servirán para establecer nuevos vínculos académicos, o para fortalecer los ya existentes, entre las instituciones de origen y destino, propiciando una colaboración regular y permanente entre docentes e investigadores y entre instituciones.

Los centros para los que se solicite la estancia de movilidad deberán estar situados en el extranjero y serán universidades y centros de investigación altamente competitivos en el área científica del candidato.

Destinatarios:

Profesores o investigadores con vinculación de funcionario interino o contractual como personal docente o investigador con un centro de investigación que cumpla los requisitos exigidos en el artículo 4 de la convocatoria.

El número estimado de concesiones es de 240 estancias. Del total de estancias concedidas, hasta 5 podrán corresponder a estancias en EE.UU. en colaboración con la Comisión Fulbright.

Requisitos:

- Es necesario que para la formalización del contrato se le haya requerido el grado de doctor, que tenga una dedicación a tiempo completo y que la fecha de finalización del contrato sea posterior a la fecha de terminación de la estancia de movilidad solicitada.
- El grado de doctor ha debido obtenerse con posterioridad al 1 de enero de 2002.
- No haber disfrutado de estancias postdoctorales en el extranjero por un período acumulado superior a seis meses desde enero de 2008, computándose todas las estancias de duración igual o superior a un mes.
- Cuando la vinculación contractual sea como personal investigador para la realización de un proyecto, el contrato deberá ser por un período mínimo de tres años y solo podrá solicitarse si en la fecha de inicio solicitada puede acreditarse llevar contratado como mínimo 24 meses.

Dotación:

- Una indemnización por desplazamiento temporal al extranjero, con una dotación, en función del país de destino, entre 2.150 y 3.100 euros mensuales
- Una cuantía para gastos de viaje e instalación hasta un máximo de 3.000 euros, en función del país de destino;

- Un seguro de accidentes. Si el beneficiario pertenece al Régimen General de la Seguridad Social y el país de destino no es de la Unión Europea, EEE o Suiza tendrá derecho también a un seguro de asistencia sanitaria.

Duración:

Las estancias han de tener una duración mínima de 3 meses y máxima de 6 meses.

Tramitación y Presentación Solicitudes:

Para efectuar cualquier trámite es necesario [registrarse](#).

- Las [solicitudes](#) se cumplimentarán mediante el formulario de inscripción correspondiente que será accesible por vía telemática a través de la Sede Electrónica del Departamento en la dirección electrónica <https://sede.educacion.gob.es> en el apartado correspondiente a “Trámites y Servicios”.
- Adjuntar, en formato electrónico, todos los documentos requeridos debiendo formalizarse en impreso normalizado los que así se detallan. En el supuesto de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la Sede Electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se deberá imprimir el modelo de solicitud en formato pdf y registrarla.

Documentación requerida:

1. Archivos relativos a documentos necesarios para la evaluación de la solicitud, a cumplimentar en el impreso normalizado o adaptación del mismo:

- [Currículum vitae](#) del solicitante de los últimos 6 años.
- [Memoria del proyecto](#) investigador y docente, en su caso, que se realizará durante el período de la estancia.
- [Memoria](#) en la que se indiquen los beneficios que la estancia puede aportar al solicitante y a su centro de origen.
- [Historial científico y docente](#) del grupo receptor, de los últimos 6 años.
- [Referencias del centro receptor](#) donde se realizará la estancia de movilidad.

2. Archivos acreditativos de los requisitos de los solicitantes y organismos de origen.

- [Certificado](#), en el impreso normalizado correspondiente, extendido por los servicios de personal del organismo al que esté vinculado el solicitante, acompañando copia del contrato o del nombramiento, así como cualquier otra certificación que acredite lo requerido.
- Declaración responsable, en el impreso normalizado correspondiente, de estancias de movilidad en centros extranjeros realizadas anteriormente.

- Conformidad del representante legal del organismo de origen con la solicitud presentada, en el impreso normalizado correspondiente.
- **Certificado** de defensa de la tesis doctoral o acta del grado de doctor, en el que debe figurar la fecha de obtención de dicho grado.
- Carta de aceptación del centro receptor. Esta carta deberá ir acompañada de su correspondiente traducción al castellano.

Lugar de entrega:

Sede electrónica del Ministerio de Educación, salvo en el caso de que el solicitante no disponga de sistema de firma aceptado por la sede electrónica, que deberá presentar la solicitud directamente en el Registro del Ministerio de Educación, c/ Los Madrazo 15-17, 28071 Madrid, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de Presentación:

31 de julio de 2012

Plazo Interno: 24 de julio de 2012

Más Información: [Convocatoria](#)